

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME
GRANJAS OVOPROT I”**
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Correspondientes al período intermedio de seis meses iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022, presentados en forma comparativa

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Correspondientes al período intermedio de seis meses iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022, presentados en forma comparativa

INDICE

Estados Contables Fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Estado de Resultados Fiduciario

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Notas

Anexos

Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Contables de Períodos Intermedios

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022, presentados en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

| | |
|---------------------------------|---|
| Objeto principal: | La suscripción de contratos de leasing financieros originados por el Fiduciante conforme a lo establecido al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV del Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores según T.O 2013 conforme Resolución General N° 17535/2014. |
| Aprobación de la C.N.V.: | La oferta pública del presente fideicomiso fue autorizada en la fecha 26 de septiembre de 2014 por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV. |
| Información del Fiduciario: | |
| - Denominación: | TMF Trust Company (Argentina) S.A. |
| - Domicilio: | Av. Chiclana 3345, Piso 5. C.A.B.A |
| - Actividad principal: | Prestación de Servicios Fiduciarios. |
| - Inscripción: | Comisión Nacional de Valores. Registro de Fiduciarios Financieros previsto por el Art. 6 del Capítulo XI de las NORMAS (N.T. 1997 Texto Mod. R.G. N° 296) bajo el número CUARENTA (40). |
| Información del Fiduciante: | |
| - Denominación: | Ovoprot Internacional S.A. |
| - Domicilio: | Cerrito 836 7mo piso C.A.B.A República Argentina. |
| - Inscripción: | La Fiduciante fue constituida mediante escritura pública de fecha 10 de octubre de 2001, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de octubre de 2001, bajo el N° 14124 del Libro 16 del Tomo de Sociedades por Acciones. La Fiduciante tiene un plazo de 99 años desde su inscripción ante la Inspección General de Justicia. |
| Plazo estimado del fideicomiso: | Nota 1.3. |
| Fecha de cierre del ejercicio: | 31 de diciembre. |

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (En pesos - Moneda homogénea)

| | 30/06/2022 | 31/12/2021 | | 30/06/2022 | 31/12/2021 |
|--|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|
| | \$ | \$ | | \$ | \$ |
| ACTIVO FIDUCIARIO | | | PASIVO FIDUCIARIO | | |
| ACTIVO CORRIENTE FIDUCIARIO | | | PASIVO CORRIENTE FIDUCIARIO | | |
| Disponibilidades (Nota 3.1.) | 217.913 | 248.924 | Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.4. y Anexo I) | 106.889.674 | 132.268.642 |
| Créditos por Cesión Fiduciaria (Nota 3.2. y Anexo I) | 168.880.633 | 203.781.711 | Deudas Fiscales (Nota 3.5. y Anexo I) | 357 | 486 |
| Otros Créditos (Nota 3.3. y Anexo I) | 1.171 | 855 | Otras Deudas (Nota 3.6. y Anexo I) | 5.263.139 | 6.110.352 |
| Total del Activo Corriente Fiduciario | 169.099.717 | 204.031.490 | Total del Pasivo Corriente Fiduciario | 112.153.170 | 138.379.480 |
| | | | Total del Pasivo Fiduciario | 112.153.170 | 138.379.480 |
| | | | PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (según estado respectivo) | 56.946.547 | 65.652.010 |
| Total del Activo Fiduciario | 169.099.717 | 204.031.490 | Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciarios | 169.099.717 | 204.031.490 |

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS SRL
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYME
GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

Correspondiente al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentado en forma comparativa con idéntico período del ejercicio económico anterior
 (En pesos - Moneda homogénea)

| | 30/06/2022 | 30/06/2021 |
|---|--------------------|--------------------|
| | \$ | \$ |
| Intereses Generados por los Bienes Fideicomitidos | - | 20.885.437 |
| Intereses Devengados según Acuerdos Conciliatorios | 21.808.609 | - |
| Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria | (10.910.049) | (17.159.167) |
| Rendimiento de Inversiones | - | 281.156 |
| Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) de Activos y Pasivos Financieros - (Pérdida) | (19.450.681) | (1.144.218) |
| Subtotal Ingresos y Egresos Financieros Netos | (8.552.121) | 2.863.208 |
| Impuesto a los Ingresos Brutos | - | (602.977) |
| Desvalorización de Créditos Impositivos | (439) | (23.195) |
| Gastos Varios de Administración (Anexo III) | (1.737.673) | (3.381.254) |
| Subtotal Gastos Operativos | (1.738.112) | (4.007.426) |
| Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) - Ganancia | 1.584.770 | 1.144.218 |
| Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias - (Perdida) | (8.705.463) | - |
| Impuesto a las Ganancias (Nota 2.4.e.) | - | - |
| Resultado neto del período - (Pérdida) | (8.705.463) | - |

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS SRL
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO
 Correspondiente al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentado en forma comparativa con idéntico período del ejercicio económico anterior
 (En pesos - Moneda homogénea)

| Concepto | Resultados acumulados no asignados | Total Patrimonio Neto Fiduciario al 30/6/2022 | Total Patrimonio Neto Fiduciario al 30/6/2021 |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|---|
| | \$ | \$ | \$ |
| Saldos al inicio del ejercicio | 65.652.010 | 65.652.010 | - |
| Resultado neto del período - Pérdida | (8.705.463) | (8.705.463) | - |
| Saldos al cierre del período | 56.946.547 | 56.946.547 | - |

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS SRL
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYME
 GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO

Correspondiente al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentado en forma comparativa con idéntico período del ejercicio económico anterior
 (En pesos - Moneda homogénea)

| | 30/06/2022 | 30/06/2021 |
|---|-----------------|--------------------|
| | \$ | \$ |
| VARIACIÓN DEL EFECTIVO FIDUCIARIO (1) | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 248.924 | 305.670 |
| Efectivo al cierre del período | 217.913 | 820.518 |
| Variación neta de efectivo del período | (31.011) | 514.848 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Flujo (aplicado a) las Actividades Operativas | | |
| Cobranzas de los Créditos Fideicomitidos | 969.988 | 2.752.904 |
| Pago de Gastos Operativos | (206.592) | (1.919.421) |
| Pago de Impuestos | (663) | (864.965) |
| Pago de Honorarios y Comisiones | (667.629) | (488.468) |
| Pago de Intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios | - | (2.781.013) |
| RECPAM Contenido en Movimientos de Actividades Operativas | (126.115) | 205.592 |
| | (31.011) | (3.095.371) |
| Flujo proveniente de las Actividades de Inversión | | |
| Rescate de Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión | - | 3.949.607 |
| RECPAM Contenido en Movimientos de Actividades de Inversión | - | (339.388) |
| | - | 3.610.219 |
| Variación neta de efectivo del período | (31.011) | 514.848 |

(1) Disponibilidades

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

1.1. Constitución

El Fideicomiso Financiero "Pyme Granjas Ovoprot 1" fue constituido de acuerdo al contrato celebrado el 17 de octubre de 2014 entre TMF Trust Company (Argentina) S.A., en calidad de Fiduciario y Emisor, y Ovoprot Intemational S.A. en calidad de Fiduciante y Administrador.

El Fideicomiso Financiero y la oferta pública de los valores fiduciarios emitidos bajo el mismo se rigen en el marco de la Ley N° 24.441 y ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 17.535 de fecha 26 de septiembre de 2014.

El Directorio del Fiduciario ha resuelto en su reunión de fecha 30 de julio de 2013 la constitución del Fideicomiso Financiero "Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot I" y la emisión de Valores Representativos de Deuda bajo el mismo. En cuanto al Directorio del Fiduciante ha resuelto la constitución del fideicomiso en sus reuniones de fechas 22 de julio de 2013, 15 de octubre de 2013, 7 de julio de 2014 y 26 de agosto de 2014.

El Fiduciante ha suscriptos contratos de leasing de naves automatizadas para la producción de huevos ("Granjas Productivas") con productores de alta reputación, seleccionados por el Fiduciante como especialista en la producción avícola. Los productores han asumido las obligaciones de pago de los cánones de cada uno de los contratos de leasing y de la opción de compra prevista en los mismos. Los componentes de Granjas Productivas y su instalación por parte del Fiduciante fueron solventados con los fondos correspondientes al producido de la colocación de los Valores Representativos de Deuda (VRD).

El monto de capital de la totalidad de los Leasing de Granjas Productivas que suscribió el Fiduciante es de \$100.000.000 (Pesos Cien Millones). Cada uno de los Leasing de Granjas Productivas tiene un monto de capital de \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil). Cada Leasing de Granjas Productivas representa el 12,5% de la totalidad de los Leasing de Granjas Productivas cuyos derechos son cedidos al Fideicomiso, considerando que la totalidad de deudores bajo los Leasing de Granjas Productivas serán ocho (8). La totalidad de los Leasing de Granjas Productivas ya han sido suscriptos previamente a la constitución del Fideicomiso. Los Derechos de Cobro de los Leasing de Granjas Productivas son parte de los Bienes Fideicomitados cedidos al Fideicomiso. Se aclara además que los Leasing de Granjas Productivas cuentan con la leyenda de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, que habilita la cesión de los Derechos de Cobro sin previa notificación a los deudores cedidos, de conformidad con lo establecido en la ley referida.

Los Leasing de Granjas Productivas tienen como condición resolutoria, la falta de constitución del presente Fideicomiso dentro del plazo de 120 días contados desde la suscripción del Leasing de Granjas Productivas. Asimismo, se establece en los Leasing de Granjas Productivas, que el canon estará compuesto por: (i) un monto de capital fijo en pesos; (ii) una tasa de interés que será equivalente a una Tasa de Interés que otorgarán los VRD más un margen adicional de 4% nominal anual. En ningún caso la tasa de interés de los Leasing de Granjas Productivas que deberán abonar los productores será mayor al 35% nominal anual ni menor al 18% nominal anual y (iii) un aforo que será equivalente al 32,23% del capital más los intereses que fueran aplicables.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” (Cont.)

1.1. Constitución (Cont.)

Asimismo, como dador del Leasing de Granjas Productivas, Ovoprot International S.A. se encargará de instalar las Granjas Productivas en el terreno que indiquen los Productores. Una vez constituido el Fideicomiso, y entregadas las Granjas Productivas a los Productores, Ovoprot International S.A. estará obligado a inscribir los Leasing de Granjas Productivas ante los Registros de Créditos Prendarios correspondientes dentro de los 20 (veinte) días hábiles de entregadas las Granjas Productivas correspondientes.

En la fecha en que se firmó el acta de recepción de las Granjas Productivas, las cuales fueron entregadas en custodia del Fiduciario, se dio por terminada la obligación del Fiduciante de instalación de las mismas, y por ello, se dieron por cumplidas sus obligaciones bajo el Convenio Adicional de Construcción frente al Fideicomiso.

Adicionalmente el Fiduciante celebró con los productores un contrato de venta futura mediante el cual se comprometió a adquirir toda la producción de huevos generadas a partir de las Granjas Productivas otorgadas en leasing.

1.2. Bienes Fideicomitados

A. Los Bienes Fideicomitados Principales:

- (I) Los Derechos de Cobro cedidos al Fideicomiso originados en pesos bajo los Leasing de Granjas Productivas suscriptos con los Productores Originarios por hasta el monto necesario para el pago total de Servicios de capital e intereses bajo los VRD y los Gastos Deducibles e Impuestos del Fideicomiso y cualquier otro concepto que debiera ser abonado bajo el Fideicomiso.

Dichos derechos incluyen: (a) los créditos por cánones correspondientes a los Leasing de Granjas Productivas, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado más los intereses moratorios y cargos punitivos, en su caso; (b) el crédito eventual por el ejercicio de la opción de compra bajo el Leasing de Granjas Productivas, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado; (c) los derechos de cobro por el producido de la realización de las Granjas Productivas, hasta el límite del saldo de capital más los gastos e intereses devengados a la fecha de realización de las Granjas Productivas en caso de: i) no ejercicio de la opción de compra por parte del Productor y siempre que el Fiduciante no optara por integrar él mismo los fondos correspondientes a la opción de compra; o ii) incumplimiento por parte de los Productores de los Leasing de Granjas Productivas de alguna de sus obligaciones que cause la rescisión de los Leasing de Granjas Productivas, siempre que dentro del plazo de 6 meses desde la rescisión el Fiduciante no proceda a incorporar nuevos Derechos de Cobro que surjan de un nuevo Leasing de Granjas Productivas que se suscriba con los Productores Adheridos; (d) los derechos de cobro derivados de las indemnizaciones derivadas de reclamos judiciales relacionados con los incumplimientos de los Productores bajo los Leasing de Granjas Productivas hasta el saldo de capital más los gastos e intereses devengados a la fecha de cobro de dichos conceptos.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” (Cont.)

1.2. Bienes Fideicomitidos (Cont.)

(II) Los derechos emergentes de las pólizas de Seguro Productores definido en el artículo 2.6. del Contrato de Fideicomiso.

(III) Los derechos emergentes de las pólizas del Seguro del Fiduciante definido en el artículo 2.6. del Contrato de Fideicomiso.

B. Los fondos que por cualquier motivo ingresaren en la Cuenta Fiduciaria;

C. Los fondos que reciba el Fiduciario resultantes de las Inversiones Transitorias;

D. Las sumas relativas al Fondo de Gastos; y

E. Las sumas relativas al Fondo Temporario Inicial;

F. Los Bienes Fideicomitidos en garantía: la Cesión en Garantía (tal como dicho término se define en el artículo 2.8. del Contrato de Fideicomiso).

La totalidad de los Derechos de Cobro resultan ser condicionados a la entrega por parte del Fiduciante a los Productores de la Granja Productiva objeto del Leasing de Granjas Productivas.

1.3. Plazo de fideicomiso

La duración del Fideicomiso se extenderá hasta el pago total de los Servicios de los VRD conforme sus condiciones de emisión, y la total liquidación del Fideicomiso. En ningún caso excederá el plazo establecido en el inciso c) del Artículo 4 de la Ley de Fideicomiso.

1.4. Condiciones de emisión de VRD

La Emisión de los Valores Representativos de Deuda fue por un monto de \$100.000.000 emitidos y colocados por el 100% del valor nominal con fecha 27 de octubre de 2014.

Los mismos devengarán una tasa nominal anual variable que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitar. Dicha Tasa de Interés, durante la vigencia de los VRD, nunca será inferior al 14 % nominal anual ni superior al 31% nominal anual. El Diferencial de Corte no podrá ser mayor a 6% nominal anual.

Los intereses se abonarán en forma mensual, los días 15 de cada mes, en cada Fecha de Pago de Servicios, a partir de la Primera Fecha de Pago de Servicios de Interés.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” (Cont.)

1.4. Condiciones de emisión de VRD (Cont.)

La Primera Fecha de Pago de Servicios de Interés será el día 15 del mes calendario 13° posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación o en caso de que dicho día sea inhábil, el Día Hábil inmediatamente posterior.

La Tasa de Referencia será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 de 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el BCRA durante mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios.

Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de Interés por depósitos y BADLAR (serie diaria). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Los VRD darán derecho al repago de su capital nominal en cuotas mensuales y consecutivas pagaderas a partir de la Primera Fecha de Pago de Servicios de Amortización, con la aplicación de los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria en cada Fecha de Pago de Servicios en el orden de prelación establecido en el Artículo 6.1.II del Contrato de Fideicomiso.

La Primera Fecha de Pago de Servicios de Amortización será el día 15 del mes calendario 25° posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación o en caso de que dicho día sea inhábil, el Día Hábil inmediatamente posterior.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de que existieran fondos en la Cuenta Fiduciaria, a partir de la Primera Fecha de Pago de Intereses el Fiduciario dispondrá en cada Fecha de Pago de Servicios, la amortización anticipada total o parcial de los VRD con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria,

siguiendo el orden de prelación establecido en el Artículo 6.1.II del Contrato de Fideicomiso. La amortización anticipada se anunciará durante un (1) día en el Boletín de la BCBA, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV, y los fondos correspondientes se pondrán a disposición de los Tenedores en la fecha que tal aviso indique.

La falta de pago o la realización de pagos parciales de las cuotas de amortización de VRD en la Fecha de Pago de Servicios que corresponda no acarreará el aceleramiento ni la caducidad de los plazos de pago de estos, no pudiendo los Tenedores exigir dicho pago al Fiduciario, excepto ante el acaecimiento de un Evento Especial.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” (Cont.)

1.4. Condiciones de emisión de VRD (Cont.)

La falta de pago o pago parcial de un Servicio de Intereses por insuficiencia de los Bienes Fideicomitados no constituirá un Evento Especial. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado en la Fecha de Pago de Servicios siguiente, comenzando por la cuota de interés impaga más antigua. Las sumas de intereses que sean adeudadas y se encuentren impagas no se capitalizarán ni devengarán intereses. Sin perjuicio de lo expuesto el incumplimiento en seis (6) oportunidades (ya sea consecutivas o no) con el pago de servicios de intereses bajo los VRD, luego de transcurridos 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación configurará un Evento Especial bajo el fideicomiso. Asimismo, conforme surge del Cronograma de Pagos de Servicios de los VRD incluido en el Prospecto, se informa que se prevé el pago parcial de intereses.

La falta de pago o el pago parcial de las cuotas de amortización de VRD en la Fecha de Pago de Servicios que corresponda no acarreará el aceleramiento ni la caducidad de los plazos de pago de los mismos, no pudiendo los Beneficiarios exigir dicho pago al Fiduciario, excepto ante el acaecimiento de un Evento Especial. Las sumas adeudadas en concepto de amortización que se encuentren impagas no devengarán intereses adicionales.

Si el total del capital y los intereses de los VRD no hubiera sido cancelado a la Fecha de Vencimiento de los VRD, implicará que existe un Evento Especial.

1.5. Orden de Aplicación de los fondos

En cada Fecha de Pago de Servicios, o cuando corresponda en virtud del acaecimiento de un Evento Especial y/o de liquidación del Fideicomiso Financiero, el Fiduciario utilizará la totalidad de los fondos líquidos depositados en la Cuenta Fiduciaria conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación:

Primero, para el pago de los Gastos Deducibles e Impuestos;

Segundo, para reconstituir según sea el caso y de corresponder, el Fondo de Gastos, excepto en el caso de un Evento Especial y/o de extinción del Fideicomiso;

Tercero, para el pago, mediante la aplicación de los fondos remanentes depositados en la Cuenta Fiduciaria, por medio de Caja de Valores, de los montos adeudados en concepto de intereses de los VRD que correspondan ser abonados en la Fecha de Pago de Servicios, para lo cual el Fiduciario transferirá a las cuentas indicadas por Caja de Valores, los fondos necesarios para los pagos por dichos conceptos correspondientes a dicha Fecha de Pago de Servicios; y

Cuarto, para el pago, mediante la aplicación de los fondos remanentes depositados en la Cuenta Fiduciaria, por medio de Caja de Valores, de los montos adeudados en concepto de amortizaciones bajo los VRD, para lo cual el Fiduciario transferirá dichos fondos a las cuentas indicadas por Caja de Valores S.A. para el pago de dichas amortizaciones;

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” (Cont.)

1.5. Orden de Aplicación de los fondos (Cont.)

Quinto, Una vez cancelados la totalidad de los montos adeudados por capital e intereses de los VRD de acuerdo con el orden de prelación establecido en el presente artículo, los fondos remanentes que se encontraren depositados en la Cuenta Fiduciaria, neto de Gastos Deducibles del Fideicomiso, así como cualquier otra erogación que corresponda ser abonada bajo el Fideicomiso, deberán ser transferidos al Fideicomisario.

En todos los casos se establece que sólo se asignarán fondos a cualesquiera de los destinos preestablecidos cuando no existieren saldos impagos respecto del destino que le anteceda, en el orden de prelación y subordinación indicado precedentemente.

En caso de no resultar suficientes los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria (o, en su caso, en el Fondo de Gastos) para el pago total de los Servicios que correspondan en dicha Fecha de Pago de Servicios, los mismos serán aplicados, excepto que se disponga de otra manera en el presente, a prorrata al pago de todos los Servicios que correspondan ser abonados, según el orden de prelación establecido en el presente apartado y sin que exista ninguna prioridad de pago o privilegio entre los mismos.

A todo efecto se establece que los fondos recibidos por Caja de Valores serán, hasta que se efectúe cada pago previsto, fondos de propiedad del Fiduciario en beneficio de los Beneficiarios, mantenidos en custodia por Caja de Valores.

Asimismo, a todo efecto, se establece que, en todos los casos, los Gastos Deducibles e Impuestos se pagarán en cualquier momento sin necesidad de esperar a que ocurra una Fecha de Pago de Servicios, pudiendo a tales efectos utilizarse fondos depositados en la Cuenta Fiduciaria.

Adicionalmente se establece que el Fiduciario será reembolsado de todos los costos y gastos en que incurriere con relación al cumplimiento de lo establecido en el presente Fideicomiso, quedando entendido que en ningún caso se le exigirá efectuar desembolsos con sus propios fondos.

1.6. Fondo de Reserva y Fondo de Gastos

El Fiduciario mantendrá abierta una cuenta en pesos en una entidad de primera línea de la República Argentina a nombre del Fideicomiso y a la orden del Fiduciario en la que se depositarán fondos provenientes de la Cobranza de los Créditos hasta cubrir la suma de \$60.000 con imputación a la constitución de un fondo de gastos.

El Fiduciario retendrá de lo producido de la colocación de los VRD la suma de \$360.000 a fin de constituir dentro de la Cuenta Fiduciaria un fondo temporario inicial para la cobertura de los gastos deducibles e impuestos del Fideicomiso correspondiente a los siete (7) primeros meses de la vigencia de este. Dicha suma será devuelta al Fiduciante en cuanto el Fiduciario constatare la recepción en la Cuenta Fiduciaria de los pagos correspondientes a la primera cuota del canon de al menos cuatro de los contratos de leasing de Granjas Productivas que forman parte de los Bienes Fideicomitados

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” (Cont.)

1.7. Principales riesgos del fideicomiso

Los bienes del Fiduciario y los del Fiduciante no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Los servicios de capital e interés serán satisfechos exclusivamente con el patrimonio del fideicomiso. Otros factores de riesgo que podrían afectar a la inversión del fiduciante son:

- Riesgos relacionados con los leasing de Granjas Productivas:** (a) riesgo de quiebra de los productores; (b) riesgo de terminación anticipada de los contratos de leasing de Granjas Productivas; (c) riesgos relacionados con la dependencia de la actuación del Fiduciante en su carácter de Administrador y temas ambientales; (d) riesgos derivados de la pérdida de los bienes; (e) riesgos derivados de la titularidad de los bienes entregados bajo los contratos de leasing de Granjas Productivas; (f) riesgos derivados de los tiempos de instalación de las Granjas Productivas; (g) riesgos derivados de la concentración de deudores; (h) riesgos derivados del incumplimiento bajo los acuerdos de compraventa de huevos, (i) riesgos derivados de la contratación del seguro productores; (j) riesgo regulatorio por cambio normativo; (k) riesgo relacionado con reclamos impositivos; (l) riesgos derivados de la dificultad de realización de las granjas productivas; (m) riesgos derivados de posibles incumplimientos bajo los convenios adicionales de construcción y (n) riesgos derivados de la falta de inscripción de los contratos de leasing de Granjas Productivas;
- Riesgos relacionados con el Fiduciante:** (a) riesgo de insolvencia del Fiduciante: En el supuesto que Ovoprot Intemational S.A. fuera declarado en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Bienes Fideicomitados y dicho tribunal, determinase que (i) la cesión de los Bienes Fideicomitados ocurrió durante el ejercicio entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra, y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitados por parte del Fiduciante; la cesión de los Bienes Fideicomitados no será oponible a otros acreedores, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Bienes Fideicomitados y su reincorporación al patrimonio común de Ovoprot Intemational S.A.

Adicionalmente, si el fiduciante careciera de la capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones en el marco del acuerdo bajo el cual se constituyó el fideicomiso, el mismo podría verse impedido de cumplir con los pagos de los Valores Representativos de Deuda

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1. Lineamientos contables

Los presentes estados contables fiduciarios están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la CNV (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), para todo lo no reglado específicamente.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.2. Información Comparativa

El estado de situación patrimonial fiduciario, las notas y los anexos con información patrimonial se exponen en forma comparativa con los correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021. Los estados de resultados fiduciarios, de evolución del patrimonio neto fiduciario y de flujo de efectivo fiduciario se exponen en forma comparativa con los correspondientes al idéntico período del ejercicio económico anterior. Los mismos fueron ajustados de acuerdo con el procedimiento indicado en 2.3. y se encuentran expresados en moneda homogénea de junio de 2022.

2.3. Reexpresión en moneda homogénea

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100 %, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La inflación acumulada en tres años, calculada en base al IPIM, se ubica por encima del 100 %. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales antes mencionadas, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación y, en consecuencia, la entidad debería reexpresar sus estados contables.

A su vez, las Resoluciones N° 539/18 de la Junta de Gobierno de la FACPCE y modificatorias, ratificada por la Resolución General N° 777/18 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), establece la aplicación del ajuste por inflación para los estados contables cuyos ejercicios o períodos intermedios finalicen a partir del 1° de julio de 2018 inclusive.

En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria. La serie de índices a utilizar para reexpresar los estados contables es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, los presentes estados contables fiduciarios, han sido reexpresados en moneda homogénea al 30 de junio de 2022.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.3. Reexpresión en moneda homogénea (Cont.)

a un mecanismo de ajuste. Resumidamente, el mecanismo de reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 establece que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados, dado que ya se encuentran expresados en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos se ajustarán en función a tales acuerdos. Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse. Los restantes activos y pasivos no monetarios serán reexpresados por un índice general de precios. La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluirá en el resultado del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

2.4. Criterios de valuación y exposición

a) Disponibilidades monetarias:

Se han valuado a su valor nominal.

b) Créditos y deudas en moneda nacional:

Han sido valuados a su valor nominal, agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros devengados hasta la fecha de cierre.

c) Créditos por cesión fiduciaria:

Los créditos han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados a cobrar al cierre, menos las cobranzas efectuadas y las provisiones por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

d) Otros Créditos y Otras Deudas:

Los otros créditos y otras deudas fueron valuados sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre.

e) Impuesto a las Ganancias

El artículo 69 inciso a) punto 6 de la ley del Impuesto a las Ganancias establece que los fideicomisos financieros son sujetos del Impuesto quedando comprendidos en esta norma desde la celebración del respectivo contrato.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.4. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

e) Impuesto a las Ganancias (Cont.)

Asimismo, el último párrafo del inciso a) del artículo 69 establece que las personas que asuman la calidad de fiduciarios quedan comprendidas en el inciso e) del artículo 6 de la ley 11.683 de Procedimiento Fiscal (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por lo que en su carácter de administrador de patrimonios ajenos deberán ingresar el impuesto que se devengue en cabeza del Fideicomiso.

La Ley N° 27.430 ha establecido la alícuota del gravamen en el 30% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive y, en el 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Sin embargo, el artículo 48 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27.541 B.O. 23/12/2019) dispuso la suspensión de la reducción de la alícuotas del Impuesto a las Ganancias que había sido prevista por la Ley de Reforma Tributaria (Ley 27.430 B.O. 29/12/2017), por lo que la alícuota del 25% corresponderá a los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2021. En consecuencia, de corresponder, los activos y pasivos diferidos determinados al cierre han sido registrados a la tasa del impuesto a la que se estima ocurrirá su revisión.

Con fecha 11 de mayo de 2018, el Gobierno Nacional promulgó, a través del Decreto N° 434/2018, la Ley de financiamiento productivo N° 27.440, sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de mayo de ese año (B.O.11/05/18). En su artículo 205, la indicada ley dispone que, en pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión contemplados por los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de impuesto a las ganancias tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotas partes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina. El tratamiento previsto por la Ley N° 27.440 rige respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018.

Cuando los fideicomisos y fondos comunes de inversión a lo que alude el párrafo anterior no deban tributar el impuesto, el inversor perceptor de las ganancias que los mismos distribuyan deberá incorporarlas en su propia declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado tal vehículo. Cuando se trate de beneficiarios del exterior, el fiduciario o la sociedad gerente, según corresponda, procederá a efectuar la retención a la que se refiere el capítulo II del título IV o el título V de la ley, según corresponda, en la medida en que las ganancias distribuidas por tales entes resulten gravadas para los beneficiarios.

Siendo éste un Fideicomiso Financiero con Oferta Pública de sus certificados de participación y/o títulos de deuda comprendido en los mencionados apartados, quedaría eximido (en caso de que el resultado impositivo arroje ganancias) del pago de impuesto a las ganancias por el ejercicio 2018 y subsiguientes.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.4. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

e) Impuesto a las Ganancias (Cont.)

El fiduciario deberá distribuir los resultados obtenidos en el respectivo año fiscal en la proporción que le corresponda según la participación de cada uno de los inversores de los fideicomisos perceptores de la ganancia que aquellos distribuyan (art. 50 del Decreto 1170/18).

f) Valores de deuda fiduciaria

Los valores representativos de deuda fiduciaria se exponen a su valor nominal más de corresponder, los intereses devengados al cierre.

g) Cuentas del Patrimonio Neto Fiduciario y del Estado de Resultados Fiduciario

Las cuentas del estado de resultados fiduciario se exponen a su valor reexpresado de la siguiente manera:

- i. los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- ii. los ingresos y egresos financieros se presentan netos del efecto de la inflación de los activos y pasivos financieros que generaron esos resultados;
- iii. el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros y por tenencia en términos reales.

h) Uso de Estimaciones

La preparación de Estados Contables de acuerdo con las Normas Contables profesionales requiere que TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de Fiduciario realice estimaciones a la fecha de los Estados Contables Fiduciarios acerca del valor de ciertos activos y pasivos fiduciarios, como así también de las cifras informadas de ciertos ingresos y gastos generados durante el período. El valor real final de las transacciones y de los rubros afectados por estas estimaciones puede diferir de los montos estimados.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

| | <u>30/06/2022</u> | <u>31/12/2021</u> |
|---|--------------------|--------------------|
| | <u>\$</u> | <u>\$</u> |
| 3.1. Disponibilidades | | |
| Cuenta Fiduciaria | 217.913 | 248.924 |
| Total | 217.913 | 248.924 |
| 3.2. Créditos por Cesión Fiduciaria | | |
| Deuda Directa de Ovoprot primer acuerdo (Nota 6) | 35.108.416 | 43.600.442 |
| Deuda Directa de Ovoprot segundo acuerdo (Nota 6) | 133.772.217 | 160.181.269 |
| Total | 168.880.633 | 203.781.711 |
| 3.3. Otros Créditos | | |
| Percepción de Ingresos Brutos | 1.171 | 855 |
| Total | 1.171 | 855 |
| 3.4. Valores de Deuda Fiduciaria | | |
| Valores de Deuda Fiduciaria - Tasa Variable | 63.724.081 | 86.761.640 |
| Intereses Devengados a Pagar - VRD | 43.165.593 | 45.507.002 |
| Total | 106.889.674 | 132.268.642 |
| 3.5. Deudas Fiscales | | |
| Retenciones a Proveedores (Sicore) | 357 | 486 |
| Total | 357 | 486 |
| 3.6. Otras Deudas | | |
| Deuda con el Fiduciario | 10.000 | 13.615 |
| Provisión Honorarios Profesionales | 5.190.751 | 6.011.794 |
| Deuda con el Fiduciante - Fondo de Gastos | 62.388 | 84.943 |
| Total | 5.263.139 | 6.110.352 |

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 4 - REGISTROS CONTABLES

En cumplimiento del artículo 37 inciso iv) de la sección XV del capítulo IV de la Resolución N° 622 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que los registros contables del patrimonio del Fideicomiso son llevados en forma separada de los registros contables del patrimonio del Fiduciario.

Las registraciones contables del período y los presentes estados contables se encuentran pendientes de transcripción a los registros contables rubricados con los que cuenta el Fideicomiso Financiero “PYME Granjas Ovoprot I”.

NOTA 5 - RIESGO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

En cumplimiento del artículo artículo 37 inciso i) sección XV del capítulo IV de la Resolución N° 622 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que la inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características, dentro de los cuales podemos mencionar:

- Riesgos generales y particulares relacionados con los créditos: la inversión en los Valores de Deuda Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Por otra parte, pueden existir diversos factores, dentro de los que se encuentran los cambios adversos en las condiciones de la economía argentina, que pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.
- Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los créditos: por circunstancias diferentes, los deudores de los créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES - SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA

Con fechas 16 de noviembre y 17 de diciembre de 2017 TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot I" (respectivamente, el "Fiduciario" y el "Fideicomiso"), comunicó a los tenedores de los valores representativos de deuda (los "Beneficiarios"), que Ovoprot International S.A. ("Ovoprot", el "Fiduciante" o el "Administrador", según corresponda) se vio impedido en dichas oportunidades de realizar la transferencia de fondos para efectuar los pagos de los servicios de intereses cuyos vencimientos operaron el 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2017, respectivamente.

Los representantes de Ovoprot expusieron las intenciones de la empresa para regularizar la situación del Fideicomiso, incluyendo ceder ciertos activos en garantía para el cumplimiento de sus funciones como administrador del mismo.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES - SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA (Cont.)

Vale mencionar que, tal como está previsto en las condiciones de emisión de los Valores Representativos de Deuda (“VRD”), ante la falta de pago de un servicio de intereses, las sumas adeudadas e impagas no se capitalizarán ni devengarán intereses. Adicionalmente, la falta de pago o pago parcial de las cuotas de amortización de VRD en la Fecha de Pago de Servicios que corresponda no acarreará el aceleramiento ni la caducidad de los plazos de pago de los mismos, no pudiendo los Beneficiarios exigir dicho pago al Fiduciario, excepto ante el acaecimiento de un Evento Especial.

Las sumas adeudadas en concepto de amortización que se encuentren impagas no devengarán intereses adicionales. En virtud de lo anterior, los VRD han sido clasificados de acuerdo a los plazos de vencimiento originales en los presentes estados contables fiduciarios.

Ante el incumplimiento mencionado precedentemente, el Fiduciario convocó a una Asamblea de Beneficiarios para el día 28 de noviembre de 2017, en la que se estableció por unanimidad:

- a) no iniciar acciones civiles ni penales contra Ovoprot hasta tanto no se configure un Evento Especial, conforme lo previsto en el contrato de fideicomiso, es decir hasta que no se hayan configurado seis incumplimientos de pago de los servicios de interés de los VRD, e
- b) instruir al Fiduciario a no remover a Ovoprot como administrador del fideicomiso sujeto a que:
 - 1) Ovoprot garantice sus obligaciones como administrador del fideicomiso a partir de mayo 2018, mediante cesión de flujos de fondos de terceros a un fideicomiso de garantía u otro mecanismo de garantía (garantía que se encuentra supeditada a homologación judicial, y fuera renovada en sucesivas oportunidades, la última de ellas el 17 de febrero de 2022), y
 - 2) No más allá del 15 de enero de 2018, reanude el pago mensual de los intereses de VRD.

Durante los meses de enero y febrero de 2018 se cumplió con la cancelación de los servicios de intereses de VRD devengados en los períodos noviembre y diciembre de 2017.

Para el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, se estableció el contrato de fideicomiso en garantía de fecha 27 de marzo de 2018.

La transferencia de los bienes fideicomitidos que se instrumenta mediante dicho contrato de fideicomiso en garantía se encuentra condicionada a la aprobación ad-referéndum del contrato por parte del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, secretaria N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires. Con fecha 25 de junio de 2018, el Fiduciante solicitó al fiduciario la prórroga del plazo establecido en dicho contrato por 90 días adicionales, dado que el Juez a dicha fecha no se había expedido sobre la validez del contrato de garantía del fideicomiso, creado para salvaguardar las obligaciones garantizadas. TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de fiduciario, aceptó dicha solicitud. En forma sucesiva, al vencimiento del plazo de prórroga solicitado anteriormente, el fiduciario recibió una nota de Ovoprot solicitando la renovación del plazo de dicha prórroga. La última prórroga fue aceptada por el Fiduciario el 17 de febrero de 2022.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES - SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA (Cont.)

Como consecuencia de la apremiante situación económico-financiera por la que atravesaba Ovoprot, con fecha 5 de marzo de 2018, su Directorio decidió solicitar a la Justicia Nacional en lo Comercial el concurso preventivo de esta entidad en los términos de la Ley 24.522. Esta circunstancia generó una duda sustancial respecto a la capacidad de Ovoprot International S.A. para hacer frente a los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos suscriptos con el Fideicomiso Financiero "Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot 1", generando un deterioro significativo en la capacidad potencial de pago de dicho Fideicomiso.

Con fecha 18 de junio de 2018, en su carácter de Administrador del Fideicomiso, Ovoprot informó que algunas granjas no habían entregado o habían realizado entregas parciales de huevos, viéndose afectado así los ingresos del fideicomiso para dar cumplimiento de sus obligaciones.

Con fecha 11 de diciembre de 2018, el Fiduciario celebró un acuerdo con cada uno de los productores que adeudan cánones de leasings de las Granjas Productivas correspondientes al año 2017, por los montos que se detallan más adelante, en virtud de los cuales cada uno de los productores reconoció la deuda con el Fideicomiso y acordó abonarla en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin devengar interés alguno, pagaderas los días 5 de cada mes siendo la primera cuota pagadera el 5 de marzo de 2019.

A continuación, se detallan los productores y los montos adeudados en los acuerdos arriba mencionados:

| Productor | Monto Adeudado |
|---------------------------------|--------------------|
| La Tajamar S.A. | \$ 966.389 |
| La Yupanqui S.A. | \$ 1.089.100 |
| Transprusia S.A. | \$ 1.055.975 |
| Huevoban S.A. | \$ 391.766 |
| Caravan S.R.L. | \$ 1.041.124 |
| Total Monto | \$4.544.334 |
| Pagado al 31/03/2020 (*) | (4.544.334) |
| Saldo pendiente | - |

Desde el 7 de julio de 2019 al 16 de marzo de 2020, Ovoprot, actuando bajo instrucciones de los productores en los términos de los respectivos Acuerdos de Compraventa de Huevos y Acuerdos de Leasing de granja productivas, transfirió suma de \$4.544.334 correspondiente a las sumas adeudadas como deudas reconocidas por los productores deudores bajo los reconocimientos de deuda. Dicha suma equivale a las cuotas uno a diez bajos los reconocimientos de deuda, es decir a los meses de marzo 2019 a marzo 2020 (inclusive).

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentadas en forma comparativa
 (En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES - SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA (Cont.)

Con fecha 15 de marzo de 2019, el Fiduciario informo a los Beneficiarios que, conforme le fuera notificado por el Fiduciante, durante los meses de enero a marzo de 2019, éste no pudo hacer frente al pago de las facturas emitidas por los productores por la venta de huevos debido a la compleja situación financiera producto de la delicada crisis económica que atraviesa el país. Por ende, en dicha oportunidad, no realizó transferencia de cobranzas al fideicomiso.

En consecuencia, durante los meses de enero a marzo de 2019, no se efectuaron pagos de servicio de los VDR. A partir de abril de 2019 se reanudaron los pagos parciales de servicios de intereses de los VDR y en junio de 2019 se amortizó \$ 555.545 de capital. Con fecha 20 de septiembre de 2019, se abonó parcialmente el saldo de los intereses devengados de los VDR pendientes de pago al cierre del período por un monto de \$1.000.000 en cada oportunidad (julio, agosto y septiembre).

Durante el mes de octubre de 2019, nuevamente no se recibieron transferencias de cobranzas al Fideicomiso, no habiéndose efectuado pago de servicios parciales. Luego, las transferencias de fondos se reanudaron, y con fecha 14 de noviembre y el 14 de diciembre de 2019 se abonaron \$1.200.000 y \$1.800.000 respectivamente, correspondientes a pagos parciales de saldo de los intereses devengados de los VDR pendientes de pago al cierre del ejercicio. Durante el mes de enero de 2020, nuevamente no se recibieron transferencias de cobranzas al Fideicomiso, no habiéndose efectuado pago de servicios parciales sino hasta las fechas indicadas a continuación. Luego, las transferencias de fondos se reanudaron y con fecha 14 de febrero, 16 de marzo, 20 de abril, 22 de mayo, 22 de junio, 30 de julio, 19 de agosto y 16 de septiembre, 16 de octubre, 17 de noviembre, 16 de diciembre de 2020, 12 de febrero de 2021 y 19 de abril de 2021 se abonaron \$1.300.000, \$1.450.000, \$950.000, \$950.000, \$450.000, \$500.000, \$900.000, \$800.000, \$600.000, \$800.000, \$700.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$500.000 respectivamente, correspondientes a pagos parciales de saldo de los intereses devengados de los VDR pendientes de pago al cierre del período.

Con fecha 10 de febrero de 2020, el Fiduciario procedió a la presentación de un incidente de restitución de bienes bajo el expediente del concurso de Ovoprot International S.A., obrante en autos “OVOPROT INTERNATIONAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expediente N° 3233/2018), con el objeto de solicitar al juez a cargo del concurso la restitución de los fondos provenientes de la cobranza de los créditos cedidos al fideicomiso que fueran retenidos ilegítimamente por Ovoprot en su carácter de agente de administración del fideicomiso. (el “Incidente de Restitución de Bienes”).

La cobranza de los bienes fideicomitados administrada en nombre del Fideicomiso no rendida por Ovoprot por la cual se solicitó el Incidente de Restitución de Bienes asciende a \$ 20.180.110,16 (pesos veinte millones ciento ochenta mil ciento diez con dieciséis), monto cuya restitución se reclama. El monto no rendido surge de la administración por parte de Ovoprot de los derechos de cobro de los cánones correspondientes a los acuerdos de leasing de granjas productivas cedidos al fideicomiso en el período comprendido entre el mes de noviembre de 2017 y noviembre de 2018. No son objeto del presente reclamo aquellas sumas debidas por los productores al Fiduciario en concepto de cánones bajo los acuerdos de leasing de granjas productivas correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018, que fueron objeto del acuerdo con los productores; y la sumas por las cobranzas de los meses de diciembre de 2018 hasta el presente de los cánones correspondientes a los acuerdos de leasing de granjas productivas, sin perjuicio de las reservas que se efectúan de reclamar los mismos oportunamente.

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES (- SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA Cont.)

Con fecha 24 de agosto de 2020, el Fiduciario comunicó como hecho relevante que: (i) en el marco del Incidente de Restitución de Bienes, el Fiduciario y Ovoprot suscribieron un acuerdo conciliatorio que, en caso de ser aprobado por la Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso, sería sometido a homologación por parte del juez a cargo del Incidente de Restitución de Bienes; y (ii) atento a que era condición precedente para la vigencia del acuerdo conciliatorio, que sus términos y condiciones sean aprobados por los Beneficiarios del Fideicomiso reunidos en Asamblea, el Fiduciario estaría convocando una Asamblea de Beneficiarios a fin de tratar el mismo. Consecuentemente, con fecha 27 de agosto de 2020, el Fiduciario convocó una Asamblea de Beneficiarios a tal efecto, a celebrarse el día 11 de septiembre de 2020.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 se celebró la tercer Asamblea de Beneficiarios de Valores Representativos de Deuda convocada por el Fiduciario, a efectos de considerar, ente otras cuestiones: (i) Información sobre la situación de Ovoprot y del impacto en el Fideicomiso Financiero. Información sobre el estado de la cartera fideicomitada y la cobranza bajo la misma; (ii) Consideración respecto de que los Valores Representativos de Deuda dejen de contar con calificación otorgada por un Agente de Calificación de Riesgo; (iii) Consideración de la continuidad de Ovoprot como Administrador del Fideicomiso Financiero; y (iv) Consideración de la aprobación del acuerdo conciliatorio suscripto entre Ovoprot y el Fiduciario, en el marco del Incidente de Restitución de Bienes iniciado por el Fiduciario bajo el concurso de acreedores de Ovoprot. Luego de considerar y exponer sobre los puntos del Orden del Día, se resolvió a pasar a un cuarto intermedio para retomar la asamblea el día 25 de septiembre de 2020. Retomada la asamblea, se resolvió por unanimidad que: los Valores Fiduciarios dejen de contar con una calificación otorgada por un agente de calificación de riesgo; Ovoprot continúe como Administrador del Fideicomiso sujeto a que rinda la cobranza que pudiera existir en tiempo y forma; y se aprueben los términos y condiciones del Acuerdo Conciliatorio.

Con fecha 14 de octubre de 2020, el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante y de conformidad con lo resuelto en la Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso celebrada con fecha 11 de septiembre de 2020 continuada el día 25 de septiembre de 2020, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo del Fideicomiso ha dado curso a la solicitud de retiro de calificación.

Con fecha 5 de abril de 2021, el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante que aún no se ha obtenido la homologación del Acuerdo Conciliatorio y que ha decidido prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Acuerdo Conciliatorio. La prórroga otorgada a Ovoprot para el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio no implica una renuncia a la facultad, prevista en el artículo décimo segundo del Acuerdo Conciliatorio, de dejar sin efecto el Acuerdo Conciliatorio atento que el mismo no se encontraba homologado al 31 de diciembre de 2020. A la fecha de emisión de estos Estados Contables, no se ha obtenido la homologación de este acuerdo conciliatorio.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES - SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA (Cont.)

Con fecha 30 de abril de 2021, el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante que ha sido notificado por todos y cada uno de los Productores acerca del ejercicio de la opción de compra prevista en los acuerdos de Leasing de Granjas Productivas. Asimismo, los Productores cedieron a favor del Fideicomiso el derecho a reclamar el crédito que los Productores mantienen contra Ovoprot bajo los Acuerdos de Compraventa de Huevos. Y por motivo del acaecimiento de la Fecha de Vencimiento de los VRD, el Fiduciario ha intimado a Ovoprot y a los Productores al pago de las sumas adeudadas bajo los acuerdos de Leasing de Granjas Productivas.

Con fecha 18 de mayo de 2021 el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante -con relación al Acuerdo Conciliatorio celebrado entre Fiduciario y Ovoprot con fecha 24 de agosto de 2020 (el “Primer Acuerdo Conciliatorio”)- que: (i) Ovoprot manifestó que estiman no contarán con fondos suficientes para cumplir con el Primer Acuerdo Conciliatorio antes del mes de abril de 2022, solicitando prórroga hasta dicha fecha y a tal efecto, y (ii) el otorgamiento de la prórroga solicitada por Ovoprot otorgaría sustento a la recomendación de la sindicatura respecto de la homologación del Acuerdo Conciliatorio; y (b) en función de lo manifestado, el Fiduciario ha decidido prorrogar hasta el 5 de abril de 2022 el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Primer Acuerdo Conciliatorio.

Con fecha 18 de agosto de 2021 el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que bajo los Acuerdos de Compraventa de Huevos y en el marco de la mediación previa prevista por la ley de Mediación y Conciliación N° 26.589, el día 12 de agosto de 2021, el Fiduciario y Ovoprot suscribieron otro acuerdo conciliatorio (el “Segundo Acuerdo Conciliatorio”), que quedó supeditado a aprobación por parte de la Asamblea de Beneficiarios. Tal como se informara en la Asamblea de Beneficiarios celebrada con fecha 10 de septiembre de 2021, el monto del Segundo Acuerdo Conciliatorio consiste en las sumas adeudadas por el pago de los huevos que fueron entregados a Ovoprot por los productores y no fueron abonadas por este al Fideicomiso, más sus intereses hasta la fecha de pago, que debía realizarse no más allá del 5 de abril de 2022. A la fecha del Segundo Acuerdo Conciliatorio, el monto que Ovoprot adeudaba al Fiduciario ascendía a \$ 105.466.691.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante que la asamblea de beneficiarios convocada para el 10 de septiembre de 2021 y reunida el 16 de septiembre de 2021, luego de un cuarto intermedio, resolvió aprobar el Segundo Acuerdo Conciliatorio referido en el párrafo precedente.

Con fecha 6 de abril de 2022, el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante que, conforme le fuera solicitado por Ovoprot, quien manifestara cuestiones relacionadas con el concurso preventivo de acreedores de Ovoprot que se encuentran pendientes de resolución, ha aceptado, conforme la facultad prevista en la Cláusula Tercera del Acuerdo Conciliatorio, prorrogar por seis meses -es decir, hasta el 5 de octubre de 2022- el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Segundo Acuerdo Conciliatorio.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 6 - HECHOS RELEVANTES - SITUACION DE OVOPROT INTERNATIONAL S.A. FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA (Cont.)

Luego, con fecha 11 de abril de 2022, el Fiduciario comunicó al mercado como hecho relevante que, conforme le fuera solicitado por Ovoprot, atento a la resolución judicial proveída el 6 de abril de 2022 y considerando que al presente no se ha conseguido la homologación judicial del Primer Acuerdo Conciliatorio, ha decidido prorrogar el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Acuerdo Conciliatorio por un plazo de diez días hábiles contados a partir de su homologación, siempre que no sea posterior al 31 de mayo de 2022. Sin embargo, al día de la fecha, el Acuerdo Conciliatorio sigue encontrándose pendiente de homologación.

A la fecha de cierre, el monto actualizado incluyendo los correspondientes intereses devengados de los acuerdos conciliatorios asciende a \$35.108.416 y \$133.772.217 para el Primer y Segundo Acuerdo Conciliatorio, respectivamente.

Las circunstancias descriptas anteriormente indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad del fiduciante para continuar como empresa en funcionamiento y en consecuencia el valor recuperable de los créditos que posee el Fideicomiso. Sin embargo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios, no es posible evaluar el impacto de esta circunstancia en la situación económico-financiera del Fideicomiso.

NOTA 7 - CONTEXTO ECONÓMICO EN QUE OPERA EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO - SITUACION DE PANDEMIA GLOBAL COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una pandemia. Frente a una potencial crisis sanitaria y social, el Poder Ejecutivo Nacional se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario y, mediante el Decreto N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo.

Asimismo, debido a que se detectaron variantes del virus SARS-CoV-2 consideradas de preocupación (Alpha, Beta, Gamma, Delta y Ómicron) en diversos países, afectando a diversos continentes, fue preciso diferir y mantener las medidas sociales y de salud pública adoptadas oportunamente resultando necesario prorrogar nuevamente la emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2022 conforme surge del Decreto N° 867/2021.

No es posible asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán -a pesar de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores y los Bienes Fideicomitados (en particular sobre su capacidad de pago).

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período intermedio de seis meses
iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
presentadas en forma comparativa
(En pesos - Moneda homogénea)

NOTA 7 - CONTEXTO ECONÓMICO EN QUE OPERA EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO - SITUACION DE PANDEMIA GLOBAL COVID-19 (Cont.)

El Fiduciario del Fideicomiso está monitoreando de cerca la situación y tomando todas las medidas necesarias a su alcance según corresponda.

NOTA 8 - HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables Fiduciarios, no existen acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre, que no hayan sido descriptas precedentemente o en las notas anteriores, que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso ni los resultados del período.

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado

TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ANEXO I

VENCIMIENTOS DE CREDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (En pesos - Moneda homogénea)

Los plazos de vencimiento y las tasas de interés de los créditos y de las deudas al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 son:

| | Créditos por Cesión Fiduciaria \$ | Otros Créditos \$ | Valores de Deuda Fiduciaria \$ | Deudas Fiscales \$ | Otras Deudas \$ |
|------------------------------|--|----------------------|---|-----------------------|--------------------|
| A vencer | | | | | |
| 1er. Trimestre | - | 1.171 | - | 357 | 5.263.139 |
| 2do. Trimestre | - | - | - | - | - |
| 3er. Trimestre | - | - | - | - | - |
| 4to. Trimestre | - | - | - | - | - |
| A más de un año | - | - | - | - | - |
| Subtotal | - | 1.171 | - | 357 | 5.263.139 |
| De plazo vencido | 168.880.633 | - | 106.889.674 | - | - |
| Sin plazo establecido | - | - | - | - | - |
| Totales | 168.880.633 | 1.171 | 106.889.674 | 357 | 5.263.139 |
| Que no devengan interés | 43.233.832 | 1.171 | 43.165.593 | 357 | 5.263.139 |
| A tasa variable | 125.646.801 | - | 63.724.081 | - | - |
| A tasa fija | - | - | - | - | - |
| Totales al 30/06/2022 | 168.880.633 | 1.171 | 106.889.674 | 357 | 5.263.139 |
| Totales al 31/12/2021 | 203.781.711 | 855 | 132.268.642 | 486 | 6.110.352 |

Inicialado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
“FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”

ANEXO II

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 APARTADO I INC. b) DE LA LEY N° 19.550
 Correspondiente al período intermedio de seis meses
 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022,
 presentado en forma comparativa con idéntico período del ejercicio económico anterior
 (En pesos - Moneda homogénea)

| Gastos Operativos | 30/06/2022 | 30/06/2021 |
|--|------------------|------------------|
| | \$ | \$ |
| Gastos Bancarios y Otros | 206.185 | 310.070 |
| Honorarios por Servicios Profesionales | 1.531.488 | 3.071.184 |
| Totales | 1.737.673 | 3.381.254 |

Inicialado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/08/2022
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21



Cra. Mónica Zecchillo (Socia)
 Contadora Pública (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 - F° 247

Jorge Sodano
 Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA
 Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero
 “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I”



INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de
TMF Trust Company (Argentina) S.A. (en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYMES GRANJAS OVOPROT I”)
C.U.I.T. 30-70832912-2
Domicilio Legal: Av. Chiclana 3345 - Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Informe sobre estados contables fiduciarios de períodos intermedios

Hemos sido contratados efectuar una revisión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos correspondientes al Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYME GRANJAS OVOPROT I” C.U.I.T. 30-71463799-8, que comprenden el estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de junio de 2022, el estado de resultados fiduciario, el estado de evolución del patrimonio neto fiduciario y el estado de flujo de efectivo fiduciario por el período intermedio de seis meses iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2022, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico el terminado el 31 de diciembre de 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente y se presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio en relación a los estados contables del Fideicomiso

La Dirección de TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Fideicomiso Pymes Granjas Ovoprot I, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que su Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo “Fundamento de la abstención de conclusión” no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una conclusión de auditoría.

4. Fundamentos de la abstención de conclusión

Cómo se menciona en la Nota 6, Ovoprot International S.A. se encontraba atravesando una apremiante situación económico-financiera que derivó en incumplimientos parciales a sus obligaciones de pago bajo el contrato de Fideicomiso.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 F° 21

Cra. Mónica Zeechillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 F° 247



4. Fundamentos de la abstención de conclusión (Cont.)

A su vez, con fecha 5 de marzo de 2018 el Directorio de Ovoprot International S.A. decidió presentarse en concurso preventivo en los términos de la Ley 24.522. Con fecha 10 de febrero de 2020 TFM Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot I" procedió a la presentación de un Incidente de Restitución de Bienes bajo el expediente del concurso preventivo antes indicado, con el objeto de solicitar al juez a cargo del concurso la restitución de los fondos provenientes de la cobranza de los créditos cedidos al fideicomiso que fueran retenidos ilegítimamente por Ovoprot International S.A. en su carácter de agente de administración del fideicomiso.

El 24 de agosto de 2020, el Fiduciario comunicó, como hecho relevante, a la Comisión Nacional de Valores que suscribió con Ovoprot International S.A. un acuerdo conciliatorio que, en caso de ser aprobado por la Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso, será sometido a homologación por parte del juez a cargo del Incidente de Restitución de Bienes y, atento a que es condición precedente, para la vigencia de dicho acuerdo, que sus términos y condiciones sean aprobados por los Beneficiarios del Fideicomiso reunidos en Asamblea, el Fiduciario convocó a una Asamblea de Beneficiarios a tal efecto, a celebrarse el día 11 de septiembre de 2020.

El 11 de septiembre y 25 de septiembre de 2020 fue celebrada la tercer Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso donde se resolvió: (i) los Valores Fiduciarios dejen de contar con una calificación otorgada por el agente de calificación de riesgo; (ii) Ovoprot continúe como Administrador del Fideicomiso sujeto a que rinda la cobranza que pudiera existir en tiempo y forma; y (iii) se aprueben los términos y condiciones del Acuerdo Conciliatorio.

El 14 de octubre de 2020, el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante y de conformidad con lo resuelto en la Asamblea de Beneficiario del Fideicomiso celebrada con fecha 11 de septiembre de 2020 continuada el día 25 de septiembre de 2020, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo del Fideicomiso ha dado curso a la solicitud de retiro de calificación.

El 5 de abril de 2021, el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que aún no se ha obtenido la homologación del Acuerdo Conciliatorio y que ha decidido prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Acuerdo Conciliatorio. La prórroga otorgada a Ovoprot para el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio no implica una renuncia a la facultad, prevista en el artículo décimo segundo del Acuerdo Conciliatorio, de dejar sin efecto el Acuerdo Conciliatorio atento que el mismo no se encontraba homologado al 31 de diciembre de 2020. A la fecha de emisión de estos Estados Contables, no se ha obtenido la homologación de este acuerdo conciliatorio.

El 30 de abril de 2021, el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que ha sido notificado por todos y cada uno de los Productores acerca del ejercicio de la opción de compra prevista en los acuerdos de Leasing de Granjas Productivas. Asimismo, los Productores cedieron a favor del Fideicomiso el derecho a reclamar el crédito que los Productores mantienen contra Ovoprot International S.A. bajo los Acuerdos de Compraventa de Huevos. Y por motivo del acaecimiento de la Fecha de Vencimiento de los VRD, el Fiduciario ha intimado a Ovoprot International S.A. y a los Productores al pago de las sumas adeudadas bajo los acuerdos de Leasing de Granjas Productivas.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 F° 21

Cra. Mónica Zeechillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 F° 247

4. Fundamentos de la abstención de conclusión (Cont.)

El 18 de mayo de 2021 el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante -con relación al Acuerdo Conciliatorio celebrado entre Fiduciario y Ovoprot International S.A. con fecha 24 de agosto de 2020 (el “Primer Acuerdo Conciliatorio”)- que: (i) Ovoprot manifestó que estiman no contarán con fondos suficientes para cumplir con el Primer Acuerdo Conciliatorio antes del mes de abril de 2022, solicitando prórroga hasta dicha fecha y a tal efecto, y (ii) el otorgamiento de la prórroga solicitada por Ovoprot otorgaría sustento a la recomendación de la sindicatura respecto de la homologación del Acuerdo Conciliatorio; y (b) en función de lo manifestado, el Fiduciario ha decidido prorrogar hasta el 5 de abril de 2022 el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Primer Acuerdo Conciliatorio.

El 18 de agosto de 2021 el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que bajo los Acuerdos de Compraventa de Huevos y en el marco de la mediación previa prevista por la ley de Mediación y Conciliación N° 26.589, el día 12 de agosto de 2021, el Fiduciario y Ovoprot International S.A. suscribieron otro acuerdo conciliatorio (el “Segundo Acuerdo Conciliatorio”), que quedó supeditado a aprobación por parte de la Asamblea de Beneficiarios. Tal como se informara en la Asamblea de Beneficiarios celebrada con fecha 10 de septiembre de 2021, el monto del Segundo Acuerdo Conciliatorio consiste en las sumas adeudadas por el pago de los huevos que fueron entregados a Ovoprot por los productores y no fueron abonadas por este al Fideicomiso, más sus intereses hasta la fecha de pago, que debía realizarse no más allá del 5 de abril de 2022.

El 16 de septiembre de 2021, el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que la asamblea de beneficiarios convocada para el 10 de septiembre de 2021 y reunida el 16 de septiembre de 2021, luego de un cuarto intermedio, resolvió aprobar el Segundo Acuerdo Conciliatorio referido en el párrafo precedente.

El 6 de abril de 2022, el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que, conforme le fuera solicitado por Ovoprot, quien manifestara cuestiones relacionadas con el concurso preventivo de acreedores de Ovoprot que se encuentran pendientes de resolución, ha aceptado, conforme la facultad prevista en la Cláusula Tercera del Acuerdo Conciliatorio, prorrogar por seis meses -es decir, hasta el 5 de octubre de 2022- el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Segundo Acuerdo Conciliatorio.

El 11 de abril de 2022, el Fiduciario comunicó al mercado como Hecho Relevante que, conforme le fuera solicitado por Ovoprot, atento a la resolución judicial proveída el 6 de abril de 2022 y considerando que al presente no se ha conseguido la homologación judicial del Primer Acuerdo Conciliatorio, ha decidido prorrogar el plazo para que Ovoprot restituya al Fiduciario el monto adeudado que fuere objeto del Acuerdo Conciliatorio por un plazo de diez días hábiles contados a partir de su homologación, siempre que no sea posterior al 31 de mayo de 2022. Sin embargo, al día de la fecha, el Acuerdo Conciliatorio sigue encontrándose pendiente de homologación.

A la fecha de cierre, el monto actualizado incluyendo los correspondientes intereses devengados de los acuerdos conciliatorios asciende a \$35.108.416 y \$133.772.217 para el Primer y Segundo Acuerdo Conciliatorio, respectivamente.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 F° 21

Cra. Mónica Zeechillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 218 F° 247

4. Fundamentos de la abstención de conclusión (Cont.)

Las circunstancias descritas anteriormente indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad del Fiduciante para continuar como empresa en funcionamiento y en consecuencia el valor recuperable de los créditos que posee el fideicomiso. Sin embargo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios, no es posible evaluar el impacto de esta circunstancia en la situación económico-financiera del Fideicomiso.

5. Abstención de conclusión

En virtud del impacto que la situación descrita en el párrafo precedente pudiera tener sobre el fideicomiso, no expresamos una conclusión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos correspondientes al Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYMES GRANJAS OVOPROT I” al 30 de junio de 2022.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados contables fiduciarios indicados en 1), surgen de sistemas computarizados. Tal como se indica en la Nota 4, las registraciones contables del período y los estados contables se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados con los que cuenta el Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO PYMES GRANJAS OVOPROT I”, llevados de conformidad con las normas legales.

b) Según surge de las registraciones contables, el Fideicomiso no adeuda suma alguna al 30 de junio de 2022, en concepto de deudas a Favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de agosto de 2022.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E./C.A.B.A. - T° 1 F° 21

Cra. Mónica Zeechillo (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E./C.A.B.A. - T° 218 F° 247